

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1642 /

PONESE TERMINO A LA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 01 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ VIDAL**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal provisoria giro "VENTA DE ROPA".

El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 08/03/2011, que autoriza patente comercial provisoria por un año (Marzo 2011 hasta Febrero 2012).

El Ord. N° 21 de fecha 30 de Junio del 2011, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 266 de fecha 01 de Julio de 2011, recepcionado en este depto. con fecha 01/07/2011.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PONESE término a la patente municipal provisoria giro "VENTA DE ROPA", con domicilio comercial ubicado autorizado ante notario, ubicado en calle Leonardo Murialdo N° 164, a nombre del contribuyente **Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ VIDAL**, Rut. N° 13.370.410-8, por cierre y término de actividad comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas
- Contabilidad. ✓
- Interesado.